



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"  
LEY N° 23586



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 0345-2024-MPP-OGAF

Pisco, 25 de octubre del 2024

#### VISTO:

El Informe N° 155-2024-MPP-GDSE-SGDHPVSED-CIAM, emitido la Jefa de la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, Informe N° 324-2024-MPP-OGAF-UC, emitida por la Jefa de Unidad de Contabilidad; Informe Legal N° 2085-2024-MPP/OGAJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre reembolso de gastos efectuados en la realización de la I FERIA PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE PISCO CON SUS DISTRITOS, realizado el día 19.08.2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política reconoce a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante N° 155-2024-MPP-GDSE-SGDHPVSED-CIAM, emitido la Jefa de la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, solicita el reembolso de gastos realizados, por la realización de la actividad por el Día Nacional del Adulto Mayor y su participación en la I Feria Productiva de los Adultos Mayores del Bicentenario en la Región de Ica, desarrollado el día 19.08.2024, por la suma de S/. 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 324-2024-MPP-OGAF-UC, emitida por la Jefa de Unidad de Contabilidad (e), por el da cuenta de la revisión de los documentos que sustentan el reembolso de los gastos efectuados por la Jefa de la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, solicita el reembolso de gastos realizados, por la realización de la actividad por el Día Nacional del Adulto Mayor y su participación en la I Feria Productiva de los Adultos Mayores del Bicentenario en la Región de Ica, desarrollado el día 19.08.2024, por la suma de S/. 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), NO EXISTE OBSERVACION, conforme a la revisión del área de control previo;

Que, mediante Informe Legal N° 2085-2024-MPP/OGAJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión de los documentos sustentatorios presentados por la Jefa de la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, resulta procedente el reconocimiento del pago de reembolso de gastos efectuados por la servidora María Ramos Caquiamarca en su calidad de Jefe, gastos efectuados en la realización de las actividades por el Día Nacional del Adulto Mayor y Participación en la I Feria Productiva de los Adultos Mayores del Bicentenario en la Región de Ica, desarrollado el día 19.08.2024

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** en REEMBOLSO DE GASTOS solicitado mediante Informe N° 155-2024-MPP-GDSE-SGDHPVSED-CIAM, emitido por la Jefa de la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, por la suma de S/. 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), por el Día Nacional del Adulto Mayor y Participación en la I Feria Productiva de los Adultos Mayores del Bicentenario en la Región de Ica, desarrollado el día 19.08.2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Tesorería efectuar el giro correspondiente a nombre de la Sra. MARIA RAMOS CAQUIAMARCA, en su calidad de Jefa de la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, en cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"  
LEY N° 23586



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0345-2024-MPP-OGAF**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*[Signature]*  
C.E.C. ADALIE CASTRO HUARCAYA  
DIRECTOR

